DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.507 | Martes 21 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2287716

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

RECTIFICA DECRETO PROMULGATORIO DE LA LEY Nº 21.539 QUE MODIFICA LA LEY Nº 18.290, DE TRÁNSITO, PARA SUPRIMIR LA EXCEPCIÓN A LA EXIGENCIA DE PATENTE ÚNICA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS EN CHILE

(Resolución)

Núm. 12.- Santiago, 27 de febrero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 18.059 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el decreto con fuerza de ley Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el artículo 2 letra i) del decreto ley Nº 1.028 de 1975 que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1º. Que al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le compete proponer las políticas en materia de tránsito por calles y caminos y demás vías públicas o abiertas al uso público y coordinar, evaluar y controlar su cumplimiento.

2º. Que, con fecha 7 de febrero de 2023, fue tomado de razón el decreto promulgatorio de ley Nº 21.539 que modifica la ley Nº18.290, de Tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile.

3º. Que, por un error de transcripción, en el enunciado del decreto antes indicado se individualizó erróneamente a una de las diputadas que presentó la moción de origen. En particular, la diputada Ximena Ossandón Irarrázabal fue enunciada como exdiputada en circunstancias que al momento de dictarse el referido decreto promulgatorio, continuaba en pleno ejercicio de su cargo parlamentario.

4º. Que el artículo 2º letra i) del decreto ley Nº 1.028, de 1975, otorga a los Subsecretarios de Estado la facultad de "(r)ectificar los decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos".

5º. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la rectificación del respectivo decreto promulgatorio.

Resuelvo:

Rectifíquese el decreto promulgatorio de la ley Nº 21.539 que modifica la ley Nº 18.290, de Tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile, en el siguiente sentido:

1. Reemplazando en el enunciado del decreto la expresión "la ex diputada" por "las diputadas".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Agregando una coma (",") luego del apellido Irarrázabal.

3. Suprimiendo la expresión "y las diputadas" contenida entre el apellido Irarrázabal y el nombre María Luisa.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Cristóbal Felipe Pineda Andradez, Subsecretario de Transportes.

CVE 2287716 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl